CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación requiere contratar los servicios profesionales, de carácter temporal, de cuarenta y dos (42) personas naturales Apoyar las actividades inherentes a los diferentes procesos en las áreas administrativas del Centro Industrial y de Aviación.

y que sirve al cumplimiento de la misión institucional del Centro para la vigencia del año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución N° 1870 del 1º de noviembre de 2013.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA no hay personal de planta suficiente para Apoyar las actividades inherentes a los diferentes procesos en las áreas administrativas del Centro Industrial y de Aviación.
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en la ciudad de Barranquilla a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

JOSE GREGORIO SUREZ CONTRERAS
Subdirector Centro Industrial y de Aviación.